



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2021.-

**RESOLUCIÓN AGT N° 123/2021**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 15/10 – Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGT Nros. 179/2016, 89/2021 y 109/2021, el Expediente Administrativo MPT0006 10/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución CCAMP N° 15/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA aprobó el Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, según surge del artículo 20° del citado Reglamento, cada rama del Ministerio Público conformará una Comisión de Baja de Bienes, compuesta por "a) El Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, quien la presidirá. b) Un agente del Departamento de Presupuesto y Contabilidad. c) Un miembro técnico del área correspondiente, de acuerdo a las características del bien en análisis. d) Dos integrantes designados por el Titular de cada rama del Ministerio".

Que, en tal sentido, mediante Resolución AGT N° 179/2016, el 9 de noviembre de 2016, se conformó la referida Comisión y se designaron sus integrantes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 89/2021, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio Público Tutelar, estableciendo la conformación de la Unidad de Patrimonio en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que por Resolución AGT N° 109/2021, se asignó al agente Luis Nasario Naud, Legajo Personal N° 5601, las funciones como titular de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, atento a ello, resulta oportuno proceder a conformar la nueva Comisión de Baja de Bienes establecida en el art. 20° del reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

#### LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución AGT N° 179/2016.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Nasario Naud, Legajo Personal N° 5601, a la Cdora. Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3664, y como suplente al agente Toribio López, Legajo Personal N° 3617, como integrantes de la Comisión de Baja de Bienes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del inc. d) del artículo 20 del Reglamento y procedimiento para el registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes del Ministerio Público.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	123/21	T°	XXII
F°	278	FECHA	13-07-21

CECILIA DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES